

---

# GRUPO DE TRABAJO DEL GCF POLÍTICA DE GOBERNANZA

---

## 2025 ACTUALIZACIÓN

### Antecedentes

El Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF) ha adoptado esta Política de Gobernanza para facilitar el funcionamiento de esta red única de estados, provincias, regiones y departamentos. Esta Política de Gobernanza es basada en un [Plan de Acción Conjunta](#) 2009-2010 que estableció los objetivos del Grupo de Trabajo del GCF e incluyó disposiciones sobre la composición, la gobernanza y las responsabilidades del Grupo de Trabajo del GCF. La Política de Gobernanza se adoptó inicialmente en 2011 y se ha actualizado a lo largo de los años hasta su forma actual.<sup>1</sup>

Sobre la base de esos objetivos, la Política de Gobernanza se estructura del siguiente modo:

- I. Gobernanza general
  - a. Estructura de gobierno actual
  - b. Funciones y responsabilidades de los órganos rectores y delegados del Grupo de Trabajo del GCF
- II. Política de toma de decisiones
- III. Procedimientos del organismo técnico/de asesoramiento
- IV. Procedimientos de reunión
- V. Procedimientos de recaudación de fondos
- VI. Procedimientos de retirada y rescisión

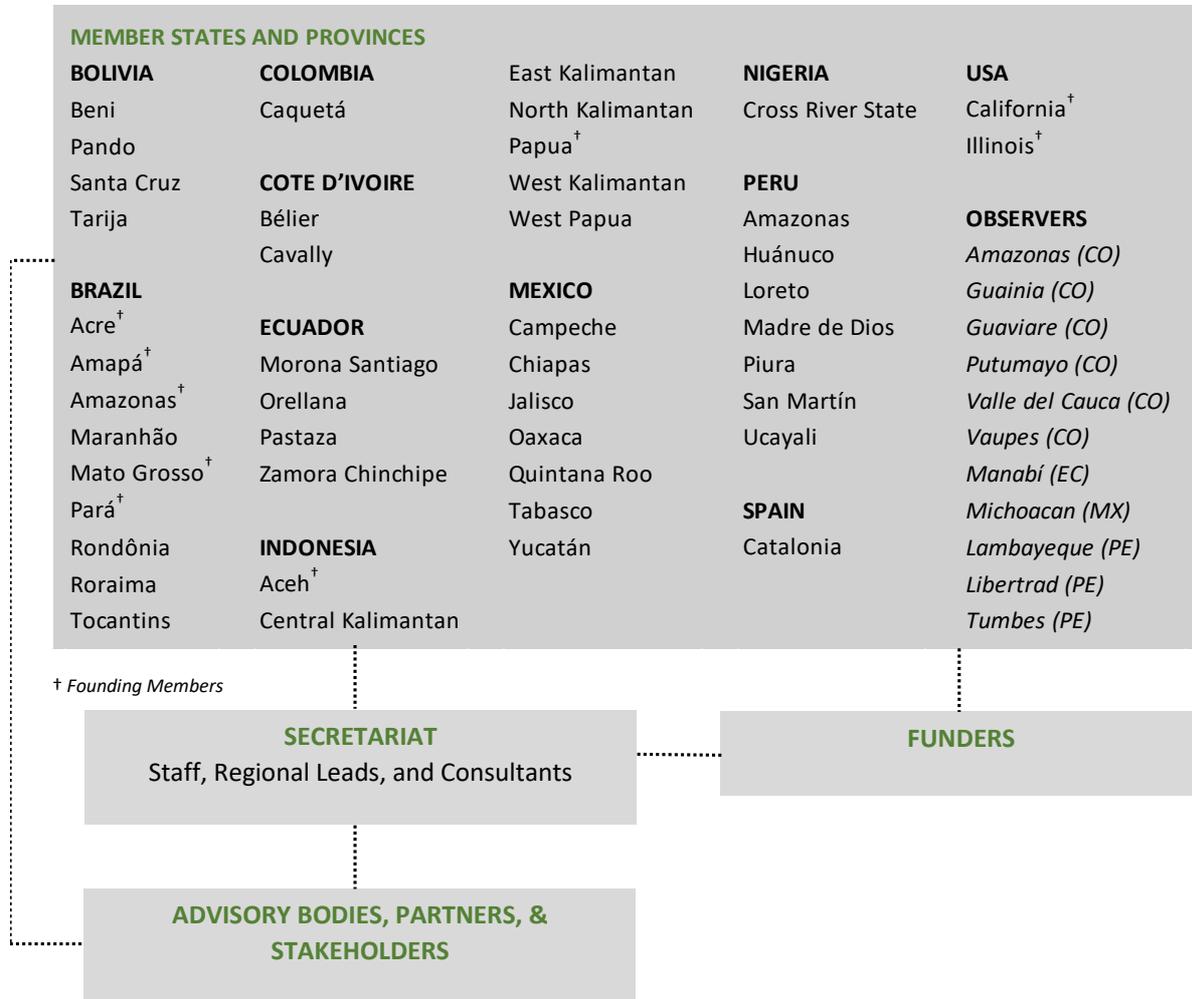
Apéndice A - Procedimientos de adhesión al Grupo de Trabajo del GCF

---

<sup>1</sup> La Política de Gobernanza del Grupo de Trabajo del GCF se desarrolló en 2011 y se actualizó en 2014, 2018, 2022, 2023 y 2025. Los registros históricos adicionales relativos a la Política de Gobernanza, el Plan de Acción Conjunta y los materiales relacionados están disponibles en <https://www.gctff.org/resource-library/>.

# I. Gobernanza general

## A. ESTRUCTURA DE GOBIERNO ACTUAL<sup>2</sup>



## B. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS DELEGADOS DEL GCF

### 1. Gobernadores

Se espera que los Gobernadores del Grupo de Trabajo del GCF hagan aportaciones de alto nivel al proceso del Grupo de Trabajo del GCF, que se aseguren de que los delegados del Grupo de Trabajo del GCF tienen el tiempo y los recursos que necesitan para participar en el proceso del Grupo de Trabajo del GCF y que faciliten una transición fluida al nuevo liderazgo cuando sea pertinente.

<sup>2</sup> El gráfico puede ser modificado por la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF según sea necesario para reflejar los cambios en los miembros y observadores. Dicha modificación no requerirá una votación para actualizar la Política de Gobernanza.

### 2 - Política de gobernanza del Grupo de Trabajo del GCF



Los gobernadores del Grupo de Trabajo del GCF deben designar a dos representantes en el Grupo de Trabajo del GCF a través de una carta o correo electrónico dirigida a la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF. Si estos representantes o "delegados" designados por cambian, se espera que los gobernadores formalicen esos cambios por escrito a través de una carta o correo electrónico dirigida a la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF.

## **2. Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF**

La "Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF" se refiere al cuerpo de delegados estatales, provinciales, departamentales, y regionales<sup>3</sup> del Grupo de Trabajo del GCF, que toma decisiones ejecutivas sobre asuntos clave para el Grupo de Trabajo del GCF. Se compone de dos delegados seleccionados por el gobernador de cada estado y provincia miembro.

### Delegados

Los delegados deben ser cargos políticos y/o funcionarios del estado/provincia, y sólo en circunstancias limitadas pueden ser personas de ONGs y otras entidades elegidas para actuar como representantes del estado/provincia. Cada estado/provincia del Grupo de Trabajo del GCF puede designar a otros participantes gubernamentales observadores sin derecho a voto en las actividades del Grupo de Trabajo del GCF de su estado/provincia. En caso de que un delegado designado oficialmente no pueda participar en una reunión o reuniones, el Gobernador respectivo podrá nombrar a un delegado suplente o sustituto para que represente al estado o provincia en dicha reunión. El nombramiento de un delegado suplente o sustituto se comunicará por escrito a la Secretaría antes de la reunión, con la debida autorización del Gobernador.

### Reunión anual

La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF se reúne una vez al año en la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF y al igual qué (de manera más informal) en eventos como la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Después de 2027, la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF se reunirá cada dos años. La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF es responsable de tomar las principales decisiones relevantes para las actividades del Grupo de Trabajo del GCF, incluyendo el establecimiento de las prioridades del Grupo de Trabajo del GCF, la aprobación de los documentos de política del Grupo de Trabajo del GCF, la admisión de nuevos observadores y miembros y los cambios fundamentales en el papel o la composición del Grupo de Trabajo del GCF. Supervisar el trabajo de la Secretaría, de los Coordinadores y de los Órganos de Asesoramiento Técnico del Grupo de Trabajo del GCF (Se verá más adelante).

---

<sup>3</sup> Denominados colectivamente en el presente documento estado/provincia, o estado y provincia.



### Presidencia de la Asamblea

La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF está dirigida por el Estado o la provincia que la preside y que ejerce sus funciones durante un año natural (ver Presidencia más abajo).

### Partes interesadas

Los estados observadores, las provincias y otros representantes gubernamentales y otras partes interesadas están autorizados a asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo del GCF y a ofrecer sus aportaciones al Grupo de Trabajo del GCF y a los Órganos de Asesoramiento Técnico, con la excepción de las sesiones a puerta cerrada limitadas a los miembros del Grupo de Trabajo del GCF (véase Observadores más abajo).

### **3. Miembros y representantes del Grupo de Trabajo del GCF**

Los miembros del Grupo de Trabajo del GCF son aquellos estados y provincias que (1) formaron parte del grupo de miembros fundadores (firmantes de los Memorándum de Entendimiento (MdE) de 2008 y del Acre);<sup>4</sup> o (2) fueron nominados por un(os) miembro(s) fundador(es) del Grupo de Trabajo del GCF y aprobados para ser miembros formales por consenso (ver Toma de decisiones más abajo) por la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF. Las jurisdicciones que deseen convertirse en miembros deberán seguir todos los pasos descritos en los Procedimientos para Observadores y Nuevos Miembros incluidos en el Apéndice A.

Se espera que los miembros:

1. Tomar decisiones ejecutivas sobre las recomendaciones para aplicar las disposiciones del sector forestal del MdE (para los miembros fundadores) y los documentos políticos del Grupo de Trabajo del GCF, incluidos los [Principios Rectores para la Colaboración y Asociación entre Gobiernos Subnacionales, Pueblos Indígenas y Comunidades Locales](#), la [Declaración de Río Branco](#), el [Plan de Acción de Manaos](#) y la [Política de Género del Grupo de Trabajo del GCF: Mujeres por los Bosques y el Clima](#).
2. Trabajar con los otros miembros para compartir las lecciones aprendidas y coordinar las actividades del Grupo de Trabajo del GCF con los miembros del mismo país con sus respectivos gobiernos nacionales.
3. Responder a las comunicaciones y los resultados del Grupo de Trabajo del GCF.
4. Asistir y participar activamente en las reuniones del Grupo de Trabajo del GCF y de los Órganos de Asesoramiento Técnico.
5. Comprometerse con las partes interesadas de su estado/provincia para proporcionar comentarios y otras aportaciones a los productos del Grupo de Trabajo del GCF y participar en las reuniones del Grupo de Trabajo del GCF y otros eventos.

---

<sup>4</sup> Estos MdE son específicos de los estados y provincias miembros fundadores, que son Acre, Amapá, Amazonas, Mato Grosso, Pará, Aceh, Papúa, California, Illinois y Wisconsin (que se retiró en 2011).



6. Crear y disolver los órganos técnicos/asesores y aprobar las propuestas de la Secretaría para la contratación de coordinadores y consultores técnicos de los órganos técnicos/asesores para que ayuden a cumplir los objetivos.
7. Nombrar representantes técnicos para participar en los órganos técnicos/de asesoramiento.
8. Ayudar a la Secretaría a identificar el apoyo de consultores y expertos necesario.
9. Garantizar transiciones fluidas entre administraciones o durante otros momentos de rotación de personal.
10. Difundir información sobre las actividades del Grupo de Trabajo del GCF.
11. Identificar el apoyo institucional y de financiación para las actividades de su Grupo de Trabajo del GCF.
12. Actualizar regularmente a los miembros del Grupo de Trabajo del GCF, a los Coordinadores y a la Secretaría sobre los avances en materia de REDD+ y de desarrollo con bajas emisiones en su estado/provincia, incluso mediante actualizaciones anuales a través de las Encuestas de la Secretaría y Bases de Datos del Grupo de Trabajo del GCF.

#### **4. Comité(s) Ejecutivo(s)**

Los miembros del Grupo de Trabajo del GCF pueden formar un Comité Ejecutivo para proporcionar orientación a los miembros y supervisar a la Secretaría y a los Coordinadores sobre la recaudación de fondos, la gobernanza y otras cuestiones organizativas. El Presidente de la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF también actuará como Presidente del Comité Ejecutivo, que se reunirá al menos trimestralmente.

#### **5. Silla**

La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF está dirigida por el presidente. La presidencia del Grupo de Trabajo del GCF rota anualmente y debe ser ocupada por un estado o provincia y un país diferente cada año. El Presidente es seleccionado y votado por la Asamblea y comienza sus funciones el 1º del año siguiente. Se espera que el Presidente:

1. Ayudar a organizar y definir el orden del día de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF, que puede o no celebrarse en el estado o provincia del Presidente.
2. Dirigir la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF en coordinación con la Secretaría.
3. Desarrollar el plan de trabajo anual con la Secretaría y los miembros.
4. Identificar y asegurar la financiación para implementar las actividades del Grupo de Trabajo del GCF.
5. Coordinar con los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF a través de reuniones regulares (telefónicas, virtuales y de otro tipo).
6. Ayudar en los temas de nuevos miembros y en el reclutamiento (particularmente del lado de las jurisdicciones de la demanda).



7. Ayudar a la divulgación y coordinación de las partes interesadas/intergubernamentales.
8. Llevar a cabo procesos de toma de decisiones y de consulta con los miembros cuando sea necesario realizar dichas acciones fuera de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF.

## **6. Secretaría**

La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF está formada por un pequeño equipo profesional remunerado que actualmente tiene su sede en la Universidad de Colorado Boulder. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF tiene la autoridad para coordinar el trabajo del Grupo de Trabajo del GCF, mantener los esfuerzos del Grupo de Trabajo del GCF sin problemas y asegurar la continuidad de los esfuerzos del Grupo de Trabajo del GCF. La Secretaría es responsable de:

1. Comunicarse con el Presidente del Grupo de Trabajo del GCF y con los miembros de la Asamblea (en parte a través de los Coordinadores cuando sea pertinente) utilizando métodos que mantengan las líneas de comunicación claras y abiertas.
2. Implementar las decisiones y la planificación estratégica aprobadas por los miembros, incluso facilitando el desarrollo de órganos técnicos/asesores y preparando documentos de orientación y política relevantes para el avance de los programas jurisdiccionales de REDD+/desarrollo con bajas emisiones.
3. Garantizar que el producto del trabajo se complete y que se cumplan los plazos por parte de todos los órganos de asesoramiento técnico del GCF, los consultores y los socios cooperantes, así como por parte del GCF en su conjunto (de acuerdo con los acuerdos/contratos de subvención).
4. Trabajar con los miembros para producir y revisar los documentos de referencia para las reuniones del Grupo de Trabajo del GCF, los informes del Grupo de Trabajo del GCF y otros materiales del Grupo de Trabajo del GCF.
5. Interactuar con los miembros del Grupo de Trabajo del GCF, los donadores, las ONG, los pueblos indígenas y los líderes de las comunidades tradicionales, y otras partes interesadas y socios en nombre del Grupo de Trabajo del GCF.
6. Ayudar a la difusión, coordinación y vinculación con la comunidad política mundial de REDD+ y de desarrollo de bajas emisiones, incluso mediante la formación de asociaciones para fortalecer el impacto de los esfuerzos del Grupo de Trabajo del GCF.
7. Mantener al Grupo de Trabajo del GCF informado de las cuestiones relevantes en los debates más amplios sobre REDD+ y el desarrollo con bajas emisiones que podrían afectar al proceso del Grupo de Trabajo del GCF.
8. Supervisar el proceso del Grupo de Trabajo del GCF, la administración de las subvenciones y la gestión del proyecto, coordinar todos los informes técnicos y financieros a los donantes, coordinar y ayudar a facilitar las reuniones y actividades entre los miembros, los socios cooperantes y las



partes interesadas, y retener y gestionar a los coordinadores y a los consultores del Órgano Técnico/Asesor.

9. Recaudación de fondos para apoyar la continuidad y el crecimiento de la red del Grupo de Trabajo del GCF (incluso para las asociaciones estratégicas, la innovación política, las comunicaciones, las reuniones mundiales y los procesos regionales).

## **7. Organismos técnicos/asosores y consultores**

Los Órganos Técnicos/Asesores del GCF desarrollan recomendaciones relativas a la infraestructura regulatoria e institucional necesaria para generar compensaciones de grado de cumplimiento de REDD y otras actividades internacionales de carbono forestal y desarrollo de bajas emisiones. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF y los Órganos Técnicos/Asesores pueden organizar talleres técnicos para realizar trabajos técnicos sobre temas específicos, cuyos resultados se comunicarán a la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF puede contratar a individuos u organizaciones como consultores en respuesta a una necesidad de la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF o del Órgano Técnico Asesor para preparar productos específicos para la consideración del Grupo de Trabajo del GCF. Los Organismos Técnicos/Asesores actuales incluyen el:

- Comité Global sobre Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
- Grupo de Trabajo sobre Género

## **8. Coordinadores del grupo de trabajo del GCF**

Los Coordinadores del Grupo de Trabajo del GCF apoyan a los estados miembros y a las provincias del país en el que se encuentran. Además, los coordinadores trabajan directamente con la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF mediante contrato o a través de vehículos de asociación más informales. Los Coordinadores operan actualmente en Brasil (desde 2010), Indonesia (desde 2010), México (desde 2013), Perú (desde 2014), Ecuador (desde 2023) y Bolivia (desde 2024). Los estados/provincias participan en los procesos de selección y renovación de los Coordinadores, que son organizaciones sin ánimo de lucro que operan en los países donde el Grupo de Trabajo del GCF tiene su más amplia presencia.

La Secretaría elabora un ámbito de trabajo anual con cada Coordinador, que puede, dependiendo de la financiación global, recibir una subvención de la Universidad de California en los Ángeles. En general, se espera que los coordinadores de los grupos de trabajo del GCF:

- a. Comunicarse regularmente con los estados miembros del Grupo de Trabajo del GCF para proporcionar información sobre las actividades y los resultados del Grupo de Trabajo del GCF al Presidente, la Secretaría y otros Coordinadores.
- b. Proporcionar comunicaciones puntuales a la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF sobre actividades, resultados, oportunidades de financiación y otros temas relevantes.



- c. Facilitar las oportunidades de intercambio de información y el apoyo técnico a los estados/provincias del Grupo de Trabajo del GCF.
- d. Actuar como centro para que los estados/provincias colaboren entre sí y se coordinen con los procesos nacionales en un esfuerzo por desarrollar un enfoque común para la REDD+ y el desarrollo bajo en emisiones.
- e. Ayudar en el esfuerzo de desarrollar colaboraciones más profundas con las nuevas administraciones, así como con los socios actuales y potenciales.
- f. Proporcionar conocimientos técnicos y orientación a los miembros sobre REDD+ y el desarrollo de bajas emisiones.
- g. Ayudar en la organización de reuniones regionales y facilitar la participación de los estados/provincias en las reuniones anuales del Grupo de Trabajo del GCF y en otras reuniones internacionales.
- h. Participar en todos los órganos técnicos/asesores del Grupo de Trabajo del GCF y hacer aportaciones y comentarios sobre los productos del Grupo de Trabajo del GCF de acuerdo con los acuerdos/contratos de subvención.
- i. Ayudar a la elaboración de los materiales de comunicación del Grupo de Trabajo del GCF.
- j. Preparar y compartir con la Secretaría las notas de las reuniones y otros documentos relevantes que hayan sido aprobados por los estados y provincias.
- k. Dirigir los esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar las actividades y prioridades regionales del Grupo de Trabajo del GCF, y coordinar con la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF los esfuerzos globales de recaudación de fondos.

La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF desempeña este papel para California, Illinois, Caquetá, el Estado de Cross River, Belier, Cavally, y Cataluña.

## **9. Observadores**

Los observadores son estados y provincias interesados en aprender más sobre el Grupo de Trabajo del GCF participando en las actividades del mismo. Las jurisdicciones interesadas en ser observadores deben completar los pasos descritos en el Apéndice A y ser aprobados como observadores por consenso de los miembros actuales del Grupo de Trabajo del GCF durante una Reunión Anual. Aunque no hay reglas formales que rijan la participación, se espera que los observadores participen en todas las sesiones de la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF, excepto en las partes cerradas de las sesiones del Grupo de Trabajo del GCF. Una jurisdicción debe ser observadora durante al menos un año, o el período de tiempo entre Reuniones Anuales, el que sea más corto, antes de poder solicitar su adhesión.

Como cuestión general, el Grupo de Trabajo del GCF no financia a los observadores para que asistan a la reunión anual del Grupo de Trabajo del GCF.

## **10. Partes interesadas**

Las partes interesadas del Grupo de Trabajo del GCF son organizaciones no gubernamentales (representantes de entidades no estatales/provinciales, incluidas



las organizaciones sin ánimo de lucro, el mundo académico, el sector privado y las organizaciones intergubernamentales) e individuos que han expresado su interés en participar en las actividades del Grupo de Trabajo del GCF. Esto puede ser de varias maneras, incluyendo (1) un miembro del Grupo de Trabajo del GCF les invitó a participar en un Órgano de Asesoramiento Técnico del GCF; (2) la parte interesada expresó su interés en mantenerse informada de las actividades del del Grupo de Trabajo del GCF; y/o (3) la parte interesada expresó su interés en asistir a las partes abiertas de un taller o reunión del Grupo de Trabajo del GCF (hasta la fecha las reuniones del Grupo de Trabajo del GCF han estado abiertas a cualquier persona interesada, limitadas sólo por el espacio y las limitaciones de recursos). Puede encontrar más información sobre la participación de las partes interesadas en el Documento de Orientación del Grupo de Trabajo del GCF sobre la participación de las partes interesadas.<sup>5</sup>

## 11. Socios/Donantes

Los socios/donantes del Grupo de Trabajo del GCF incluyen entidades que proporcionan financiación, asistencia técnica y otros tipos de apoyo a la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF, a los Coordinadores y/o a los Estados miembros y provincias.

## II. Procedimientos de decisión

- A. Cada estado y provincia miembro tiene un (1) miembro con derecho a voto en la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF.
- B. Las decisiones se toman por la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF por consenso siempre que sea posible. Las decisiones se toman en la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF. En circunstancias excepcionales, la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF puede acordar tomar decisiones de forma virtual (por ejemplo, por correo electrónico).<sup>6</sup>
- C. Si tras una primera ronda de discusión no hay consenso, se realiza una ronda de réplica en la que se sigue la decisión mayoritaria de 2/3 de los miembros presentes y votantes, haciendo constar las opiniones disidentes o los puntos de vista alternativos.
- D. Si no se alcanzan los 2/3 de los votos, la decisión se pospone.
- E. Las decisiones que son competencia de los miembros incluyen, pero no se limitan a, los nuevos miembros, el presidente del Grupo de Trabajo del GCF, el establecimiento de las prioridades del Grupo de Trabajo del GCF, el establecimiento y las actualizaciones de las políticas y procedimientos de gobernanza del Grupo de Trabajo del GCF, y el establecimiento de nuevos órganos técnicos/asesores.

---

<sup>5</sup> [a disposición de los miembros que lo soliciten].

<sup>6</sup> Por ejemplo, una votación final sobre modificaciones a la Política de Gobierno del Grupo de Trabajo del GCF que hayan sido discutidas en una Reunión Anual puede llevarse a cabo, previa aprobación de la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF, a través de medios electrónicos como el correo electrónico.

### III. Procedimientos del órgano técnico/consultivo

- A. La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF puede crear Órganos Técnicos/Asesores por consenso.
- B. Los Órganos Técnicos/Asesores del GCF pueden desarrollar recomendaciones sobre la infraestructura técnica, regulatoria e institucional necesaria para construir programas jurisdiccionales para REDD+ y programas de desarrollo de bajas emisiones.
- C. Los Órganos Técnicos/Asesores, en coordinación con la Secretaría, pueden reclutar a los miembros del Grupo de Trabajo del GCF, a las partes interesadas y a consultores privados para que participen en los productos de trabajo de los Órganos Técnicos/Asesores y los elaboren.
- D. Los Órganos Técnicos/Asesores del GCF informan a la Asamblea del GCF y son supervisados por los Líderes (designados por la Asamblea del GCF o por los miembros del Órgano Técnico/Asesor) y por la Secretaría.<sup>7</sup>
- E. El líder es responsable de establecer los objetivos del órgano, desarrollar el calendario de sus resultados, dedicar tiempo a la finalización de los mismos (incluyendo la supervisión con la Secretaría de cualquier consultor contratado por el órgano técnico/asesor para este fin, así como el compromiso con los miembros del órgano para que hagan sus aportaciones), y fomentar la participación y las aportaciones de las partes interesadas en sus productos de trabajo.
- F. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF y los Órganos Técnicos/Asesores pueden organizar talleres técnicos para elaborar trabajos técnicos sobre temas específicos, cuyos resultados se comunicarán a la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF.

### IV. Procedimientos de reunión

- A. Hay una reunión anual del Grupo de Trabajo del GCF por año hasta 2027, tras lo cual, la reunión anual del Grupo de Trabajo del GCF se celebrará cada dos años.
- B. La Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF puede celebrarse en cualquier lugar elegido por los miembros, incluyendo un estado o provincia del Grupo de Trabajo del GCF.<sup>8</sup>
- C. El orden del día de estas reuniones lo elaboran el presidente, la secretaria y los coordinadores, con las aportaciones de los miembros del grupo de trabajo del GCF y de los posibles consultores.

---

<sup>7</sup> Actualmente, los grupos de asesoramiento técnico de son supervisados y dirigidos por la Secretaría. El enfoque actual ha consistido en enviar a los miembros (a través de los coordinadores, en su caso) las noticias y los resultados para que los revisen cuando sea necesario.

<sup>8</sup> El lugar de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF cambia cada año, pero no hay normas del Grupo de Trabajo del GCF que regulen esta cuestión. La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF puede incluso decidir celebrar una reunión anual fuera de los estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF para facilitar los desplazamientos o para que coincida con otro evento o oportunidad importante.

- D. El Presidente dirige la Reunión Anual con la ayuda de la Secretaría y los Coordinadores.
- E. La participación está abierta a las partes interesadas siempre que sea posible, pero algunas reuniones o sesiones tienen un aforo limitado y/o están cerradas para resolver asuntos internos del Grupo de Trabajo del GCF.
- F. La reunión anual de incluirá una sesión de trabajo a puerta cerrada para que los miembros del Grupo de Trabajo del GCF, los Coordinadores y la Secretaría discutan los objetivos y asuntos de gobernanza, financieros y de planificación estratégica del GCF. Al final de cada sesión de trabajo a puerta cerrada se levantará y aprobará un acta que refleje todas las decisiones importantes tomadas.
- G. La Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF, en su totalidad o en parte, también puede reunirse de manera menos formal en encuentros como la COP de la CMNUCC (véase más arriba). En las regiones del Grupo de Trabajo del GCF se celebran talleres/capacitaciones y reuniones adicionales, dependiendo de las prioridades y la financiación disponible para un año determinado.

## V. Procedimientos de recaudación de fondos

- A. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF actúa como líder en la presentación de propuestas para el apoyo general del Grupo de Trabajo del GCF a los financiadores.
- B. Las propuestas de financiación se ajustarán a las prioridades establecidas por los miembros en la reunión anual del Grupo de Trabajo del GCF. Además, la Secretaría trabajará con los coordinadores y delegados, en la medida de lo posible, para garantizar que las propuestas de financiación y las actividades que se financiarán a través de dichas propuestas se ajusten a las prioridades de las jurisdicciones. Si una jurisdicción desea no participar en una propuesta de financiación específica, la Secretaría se asegurará de que la propuesta sea clara al respecto.
- C. La Secretaría colaborará con los coordinadores, en la medida de lo posible, en las propuestas de financiación y avisará con antelación a los miembros del Grupo de Trabajo del GCF de cualquier propuesta de financiación que pretenda presentar.

## VI. Procedimientos de retirada y rescisión

- A. **Retirada.** Los miembros pueden retirarse del Grupo de Trabajo del GCF en cualquier momento enviando una carta de retirada a la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF y al Presidente del Grupo de Trabajo del GCF, firmada por el Gobernador del Estado/Provincia miembro. La carta puede especificar las razones de la retirada.

1. La retirada será efectiva 30 días naturales después de la recepción de la carta de retirada.
  2. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF tomará todas las medidas necesarias, y lo más rápidamente posible, para reflejar la retirada en la página web del Grupo de Trabajo del GCF.
- B. Rescisión.** La rescisión de un miembro sólo podrá producirse por votación de la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF en una Reunión Anual. Los procedimientos de terminación sólo se aplicarán cuando se presente una solicitud por escrito de al menos tres estados y provincias del Grupo de Trabajo del GCF a la Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF y al Presidente del Grupo de Trabajo del GCF. Esta solicitud deberá presentarse al menos sesenta días naturales antes de la sesión de trabajo a puerta cerrada de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF.
1. La votación sobre el cese puede producirse por los siguientes motivos:
    - i. Un estado/provincia miembro no ha participado en ninguna reunión del Grupo de Trabajo del GCF durante los cuatro años anteriores.
    - ii. Un estado/provincia miembro no se ha adherido a los compromisos contenidos en [los Principios Rectores para la Colaboración y Asociación entre Gobiernos Subnacionales, Pueblos Indígenas y Comunidades Locales](#), la [Declaración de Río Branco](#), el [Plan de Acción de Manaos](#) y la [Política de Género del Grupo de Trabajo del GCF: Mujeres por los Bosques y el Clima](#). La demostración de este incumplimiento debe presentarse junto con la solicitud de rescisión por escrito para su consideración por parte de la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF.
    - iii. Un estado/provincia miembro ha utilizado su pertenencia al Grupo de Trabajo del GCF para fines deshonestos, ilegales o impropios. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF presentará la demostración de esta acción a la Asamblea del Grupo de Trabajo del GCF, junto con la solicitud de rescisión por escrito, al menos dos meses antes de la sesión de trabajo a puerta cerrada de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF.
  2. La Secretaría del Grupo de Trabajo del GCF trabajará con el estado/provincia miembro sujeto a la solicitud de rescisión por escrito para ayudarle a presentar una respuesta por escrito, que deberá presentarse al menos treinta días naturales antes de la sesión de trabajo a puerta cerrada de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF.